

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de julio de 2020, sobre sustitución temporal de Livia Claudia López Gutiérrez**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, se delegaron en la Concejala Livia Claudia López Gutiérrez diversas competencias de titularidad de la Junta de Gobierno Local referidas al Departamento de Deporte y Salud.

Dicha Concejala se encuentra en situación de baja por maternidad, con efectos a partir del lunes 6 de julio del corriente, por lo que resulta necesario proceder a su sustitución, hasta que se reincorpore a sus tareas. Por ello, todas las competencias que la Junta de Gobierno Local delegó en Livia Claudia López Gutiérrez son temporalmente asignadas a Iñaki Gurtubai Artetxe.

Visto el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Disposición primera. Delegar en el concejal Iñaki Gurtubai Artetxe, miembro de la Junta de Gobierno Local, durante la baja por maternidad de Livia Claudia López Gutiérrez, o en tanto se resuelva otra cosa, las siguientes funciones relativas al Departamento de Deporte y Salud:

a) La concesión de licencias.

b) La contratación de obras por valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y contratos de suministros, de servicios, contratos privados, y contratos administrativos especiales, por valor estimado igual o inferior a 100.000,00 euros.

La contratación en materia de concesión de servicios y concesión de obras queda reservada a la Junta de Gobierno Local.

c) La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los gastos contemplados en la letra b) anterior.

d) Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicios y demás contratos administrativos, por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra (incluida la certificación final), y/o facturas, que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

e) El ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición final. El presente acuerdo entrará en vigor el 6 de julio de 2020, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2020

El Alcalde

GORKA URTARAN AGIRRE